

24

Guayaquil, 02 de Septiembre del 2.013

Señor
JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ.
Presente.



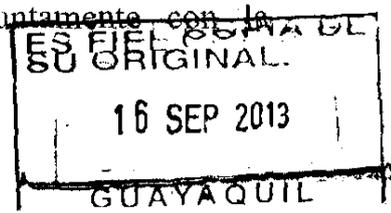
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud. que, en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GALATOMY. S. A.**, celebrada el día 30 de Agosto del 2.013, tuvo el acierto de elegirlo a Ud., **PRESIDENTE** de la Compañía, por el tiempo de **CINCO AÑOS**; sus atribuciones son las señaladas en el Artículo Decimo Noveno de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

GALATOMY. S. A., se constituyó el día 07 de Agosto del 2013, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y fue inscrita el 26 de Agosto del 2.013, en el Libro de Repertorio, No. 39.229 e inscrita en el Libro de Registro Mercantil No. 16.638, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por si solo o conjuntamente con la **GERENTE**.

Atentamente



Abg. KLEBER CHONG QUI PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

AGRADEZCO Y ACEPTO LA ELECCIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA GALATOMY. S. A.
Guayaquil, 02 de Septiembre del 2.013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ.
C.C. No. 09-1188646-3

Registro Mercantil de Guayaquil

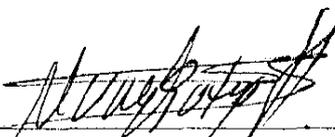
NUMERO DE REPERTORIO:40.459
FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:08:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **GALATOMY S.A.**, a favor de **JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ**, de fojas **123.957 a 123.959**, Registro Mercantil número **17.078**.

ORDEN: 40459

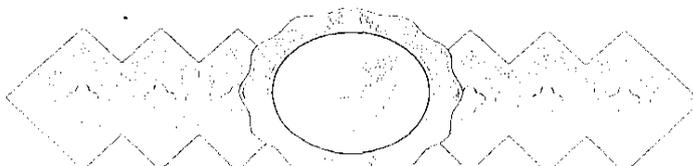



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0657747

IMP IGM. ea